

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO EN LA BASE NOVENA DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA PRESIDENTA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS Y PERSONALIZADOS DE EMPLEO, PARA COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA EL EJERCICIO 2021, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONUE (PUBLICADA EN EL BOC, NÚM. 248, DE 03/12/2021).**

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Mediante la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 19 de noviembre de 2021, citada, se procede a la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2021, para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de itinerarios individualizados y personalizados de empleo para colectivos vulnerables, con cargo al programa “Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad. Colectivos especialmente vulnerables-MRR”.

**Segundo.-** La base novena de la mencionada Resolución, en el párrafo tercero, recoge *si al inicio del proyecto existiese alguna plaza sin cubrir, o, se produjese una baja a lo largo del mismo, esta se deberá cubrir en un plazo máximo de 15 días lectivos.*

**Tercero.-** El plazo establecido para presentar la solicitud se extendió durante quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, conforme al apartado 11.3 del Anexo B de la Resolución, finalizando el día 18 de diciembre de 2021.

**Cuarto.-** Examinadas las solicitudes por la entidad colaboradora, conforme al resuelto decimotercero de la resolución, se procede, con fecha 10 de febrero de 2022, a notificar a las entidades requerimiento de subsanación de solicitudes, mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de la página web del SCE, concediéndose un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles para su subsanación.

**Quinto.-** Concluida la fase de requerimiento y revisión de las solicitudes, con fecha 08 de abril de 2022, se resuelve la convocatoria, para el ejercicio 2021, destinada a la financiación de “Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad para la realización de itinerarios individualizados y personalizados de empleo, para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados por la Unión Europea – Next Generation EU.

**Séptimo.-** En la Resolución de 19 de noviembre se establecen los plazos para que las entidades beneficiarias den inicio a los proyectos, debiendo para ello tramitar previamente una oferta ante el SCE para la preselección de las personas candidatas a ser destinatarias de los proyectos subvencionados, conforme lo señalado en la Base novena de la Resolución.

**Octavo.-** Debido a la coincidencia en las fechas de inicio de los proyectos subvencionados, dado el elevado número de candidatas a preseleccionar y la



coincidencia de proyectos de otras convocatorias destinadas a los mismos colectivos, el proceso de selección definitiva se ha visto ralentizado, produciéndose una demora en los plazos previstos de preselección, captación y selección definitiva de personas candidatas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, salvo precepto en contrario, podrá acordarse, de oficio, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, debiendo en todo caso acordarse la ampliación antes del vencimiento del plazo de que se trate.

**Segundo.-** Las circunstancias anteriormente descritas aconsejan por tanto ampliar el plazo de 15 días lectivos, conforme la base novena párrafo tercero, relativo al plazo para cubrir las plazas al inicio del proyecto, previsto en la Resolución de 19 de noviembre de 2021, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad para la realización de itinerarios individualizados y personalizados de empleo, para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2021, financiado por la Unión Europea – Next GenerationUE.

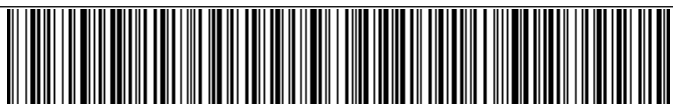
## RESUELVO

**Primero.-** Ampliar en siete días lectivos el plazo previsto en la base novena párrafo tercero, relativo al plazo para cubrir las plazas al inicio del proyecto, prevista base específica 12ª de la convocatoria prevista en la Resolución de 19 de noviembre de 2021, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad para la realización de itinerarios individualizados y personalizados de empleo, para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2021, financiado por la Unión Europea – Next GenerationUE.

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el en el tablón de anuncios electrónico de la página web del SCE:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu\\_lateral/tablon\\_anuncios](https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios) .

La publicación en la sede electrónica del SCE de la resolución de concesión y sus posibles modificaciones posteriores y de los demás actos del procedimiento surtirá todos los efectos de la notificación practicada realizándose en los términos de los artículos 40 al 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con los procedimientos de concurrencia no competitiva.

Conforme a lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda interponer contra la Resolución que ponga fin al procedimiento administrativo correspondiente.



En Las Palmas de Gran Canaria,

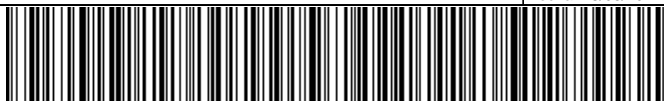

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Dunnia Rosa Rodríguez Viera

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria.

EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Emiliano Santana Ruiz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 18/05/2022 - 16:27:32 Fecha: 18/05/2022 - 16:18:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 4743 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/05/2022 20:56:36	Fecha: 18/05/2022 - 20:56:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eEvQ8_6I_Je6LBr1jJ-J131anrN-1BM0	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2022 - 14:50:48	